GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUAR
DIRECCIÓN ... 0189
INFRA...
21 MAY 2009
HORA: 2895
FOLIOS: DOS

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 143-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 20 MAY 2009

VISTO: el Informe N° 092-2009/GRP-402000-402400 de fecha 14 de Abril del 2009; referido a la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 0098-2004/GOB.REG. PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de Mayo del 2004, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, por un Valor Referencial de Ciento Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Siete con 88/100 Nuevos Soles (S/.153,067.88), con precios vigentes al mes de Marzo del 2004, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 0159-2004/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de Julio del 2004, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, la cual consiste básicamente en: 1.- Incluir la colocación de Filtro en 400 con "OVER SIDE" dentro de la zona de relleno Progresión 3+460 - 4+620; 2.-Colocación de afirmado preparado en espesores de 0.15 m. en la progresiva Km. 3+460 al Km. 4+620 y de 0.10 m. de las progresivas Km. 0+000 al 3+620 y Km. 4+620 al Km. 5+600; y 3.- Incluir una partida nueva de concreto simple para elevar el nivel de las estructuras de arte (05) existentes, dado que con el relleno que se prevee puede causar problemas; lo cual no implica la variación del valor referencial, planos y otros del Proyecto Original;

Que, mediante Carta N° 15-2009-ING-MRL de fecha 16 de Marzo del 2009, el Ing. Martín Ríos Labrín comunica a la Sub Dirección de la Unidad de Obras que habiéndose desempeñado parcialmente como Supervisor de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, y teniendo en cuenta las demoras referidas a los procesos de selección para adquisición, entrega de materiales, disposición de maquinaria, aprobación y ejecución de Adicionales como la construcción para pases de agua en el Canal Guillermito, la fecha de conclusión de los trabajos se postergó al 16 de Septiembre del 2004, existiendo un desfase de 72 días calendario que deberá considerarse y aprobarse como Ampliación de Plazo Nº 01;

Que, a fin de sustentar la presente Ampliación de Plazo, la supervisión adjunta la documentación correspondiente plasmada en un Anexo, así como copias de los Asientos del Cuaderno de Obra, cuantificando de acuerdo a los hechos producidos, por demora en entrega de materiales: 20 días calendario, por retraso en colocación de maquinaria en obra: 25 días calendario, y por retraso en aprobar y ejecutar adicional para pase de agua en Canal Guillermito: 27 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 020-2009/GOB.REG.PIURA-402420-ELO(e) de fecha 17 de Marzo del 2009, el Equipo de Liquidación de Obras comunica a la Sub Dirección de la Unidad de Obras que se hace necesario contar con el acto administrativo que contenga la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, a fin de efectuar su liquidación correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 398-2009/GRP-402420 de fecha 19 de Marzo del 2009, la Sub Dirección de la Unidad de Obras hace de conocimiento de la Dirección Sub Regional de Infraestructura que en virtud de lo manifestado por el Supervisor de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, a través de su Carta Nº 17-2009-

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 143 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 20 MAY 2009

de la Ampliación de Plazo Nº 01 de dicha Actividad, lo cual debe plasmarse en la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 026-2009/GOB.REG.PIURA-402420-ELO(e) de fecha 30 de Marzo del 2009, el Equipo de Liquidación de Obras señala que a efectos de elaborar y tramitar la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, previamente y a la brevedad se debe contar con la Resolución que apruebe en vías de regularización la Ampliación de Plazo Nº 01 por 72 días, en base a la documentación técnica presentada por el Ing. Martín Ríos Labrín;

Que, mediante Informe Nº 454-2009/GRP-402420 recepcionado el 31 de marzo del 2009, la Sub Dirección de la Unidad de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura todo lo actuado sobre la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, señalando que debe tenerse en cuenta que los trabajos de la misma se iniciaron el 07 de Junio 2004, y estaban programados concluir el 06 de Julio 2004, no obstante con los 72 días adicionales que se laboraron y que corresponden a la citada Ampliación de Plazo, la culminación de los trabajos se trasladaron al 16 de Septiembre 2004; en ese sentido, recomienda se tramite ante las instancias pertinentes la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional respectiva;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, el Director Sub Regional de Infraestructura pone en consideración de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante para su aprobación en vías de regularización a través de la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, mediante Informe N° 0093-2009/GRP-402000-402100 de fecha 11 de Mayo del 2009, estando a lo expuesto y dispuesto, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite su pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, basándose para ello en los Informes favorables emitidos por el Supervisor de la misma y Unidades Técnicas respectivas; precisando además que para el presente caso debe aplicarse lo estipulado en el numeral 17.1 de la Ley Nº 27444;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General ha regulado para los actos administrativos la eficacia anticipada al establecer en el numeral 17.1°.- "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, en virtud de ello, en el presente caso es de aplicación supletoria el mencionado numeral, en relación a la eficacia anticipada, en base al Artículo VIII del Título Preliminar de la misma Ley, que establece "*Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de fuentes; en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley, en su defecto,...*";

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

0188

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 20 MAY 2009

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 01 por Setenta y Dos días calendario (72dc.), en la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CARRETERA VECINAL LA ENCANTADA"**, con lo cual la fecha de conclusión de los trabajos se trasladó al 16 de Septiembre del 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, así como al Ing. Martín Ríos Labrín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CHULUCANAS, 21/05/09

PASE A: Sec

PARA: Archivar